

resultado registrable a aparecer como autores en los documentos de solicitud y tramitación de dicha inscripción.

En caso de que una de las partes no esté interesada por algunos resultados registrables originados en el proyecto, deberá, en los seis meses siguientes a la obtención de los mismos, comunicarlo a la otra, la cual decidirá si protege y hace explotar los resultados.

Los títulos de propiedad intelectual depositadas por cualquiera de las dos entidades deberán mencionar los nombres de los autores. El ICM, a través de los directores de Proyecto, se compromete a que sus investigadores citados como autores satisfagan las formalidades necesarias para el depósito, el mantenimiento y la defensa de dichas inscripciones en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Y para que conste a los efectos oportunos, prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, y a un solo efecto, en el sitio y fecha antes indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejera de Cultura y Festejos.

Simi Chocrón Chocrón.

Por el Instituto de Cultura Mediterránea.

Juan A. Bellver Garrido.

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1512.- El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2006, acordó aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA A.C.D. BOMBEROS DE MELILLA.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el citado Convenio.

2º.- Aportación económica de la Ciudad: 4000 €, según informe de crédito de fecha de 7/03/2006.

3º.- Duración: La fecha de celebración del X TRIATLÓN CIUDAD DE MELILLA es de 24 de junio de 2006.

4º.- Se faculta al Viceconsejero de Deporte para firmar el presente convenio, en representación de la Ciudad.

Melilla, a 23 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
Y
LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL
DE BOMBEROS MELILLA.

Melilla, 22 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, D. Francisco Robles Ferrón, facultado para este acto en virtud del D. de Presidencia nº 2859.

De otra, el Sr. Presidente de la A.D.C. Bomberos de Melilla, D. José Manuel Ortiz Avilés, con D.N.I. nº 2.221.035 y facultado para este acto en virtud de la documentación obrante al efecto en la Viceconsejería de Deporte.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Viceconsejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como